



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble (finca rústica), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en el sitio de las Matillas, denominada Maritome parcela 484, polígono 5, con una extensión de 36,04 Has., y otra al mismo sitio de las Matillas, parcela 400 del polígono 5, de 21 Has.

- Ubicación: parcela 484, polígono 5.
- Superficie: 36,04 ha.
- Linderos: Norte T.M. Blasconuño de Matababras, Sur Camino, Este Polígono 5 parcela 400, Oeste T.M. Blasconuño de Matababras.
- Ubicación: parcela 400, polígono 5
- Superficie: 21 ha. (No es la totalidad de la finca)
- Linderos: Norte T.M. Bobadilla del Campo, Sur Sendero Redecilla, Este CM Redecilla, Oeste Polígono 5 parcela 484.
- Total de superficie a arrendar : 57 ha.
- Clase de aprovechamiento: Regadío.

Que dichos bienes están inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo en el Tomo 2.500, Libro 1.210, Hoja 1, Inscripción 11.027, y en el tomo 2.499, libro 119, folio 83, finca 10943.

El precio del arrendamiento asciende a **18.823 euros/año**, según Informe de Valoración de la Arquitecta Municipal, de 16 de Febrero de 2021.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

El procedimiento será procedimiento abierto. La forma de adjudicación

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

del contrato del arrendamiento será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Al no existir esa figura jurídica de adjudicación de contratos, una vez aprobado el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, se sustituye por lo especificado en dicho texto, **la forma de adjudicación será procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio.**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor deberá de atenderse a solamente un criterio de adjudicación:

- **Precio anual ofertado para el arrendamiento de las fincas por encima del precio base de licitación.**

CLÁUSULA TERCERA. Perfil del Contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.madrigaldelasaltastorres.es, y en la Plataforma de Contratación del Estado: <https://contrataciondelestado.es>.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

Se establece un tipo mínimo de licitación de **18.823 euros/año** que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores.

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a **18.823 euros/año x 5 =**

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

94.116 Euros por todos el periodo de arrendamiento , el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público , corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años, de carácter prorrogable una sola vez, por periodo similar, salvo denuncia de las partes con un año de antelación, siguiendo lo regulado en el artículo 12 de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos.

No obstante, en caso de que se realice la prórroga prevista, si será requisito la actualización de la renta a precios de mercado para los siguientes 5 años.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad

La forma de adjudicación será procedimiento abierto, en el que cualquier interesado que tenga la capacidad de obrar y contratar con la administración, podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, modificado por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor deberá de atenderse a varios criterios de adjudicación, según lo establecido en la cláusula 2ª del presente Pliego.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

1. La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, y el poder bastanteado de la representación de la empresa para la presentación de ofertas.

2. La prueba por parte de las personas físicas o empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 11 de noviembre:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, **podrá ser sustituido por una Declaración responsable del licitador de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar del art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de que el interesado en el arrendamiento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas de ninguna naturaleza con el Ayuntamiento.**

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Licitaciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, Plaza de Santa María nº 1, en horario de atención al público (de 8 a 15 horas), dentro del plazo de **quince días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratos del estado y perfil del contratante de la página web municipal www.madrigaldelasaltastorres.es

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

En caso de que el último día sea un sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil posterior.

Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que la utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no dispone el órgano de contratación, con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta, apartado 3, c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble: 57 ha de la parcela 400 del polígono 5. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) D. N. I. para las personas físicas y documentos que acrediten la

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

personalidad jurídica del empresario, en el caso de empresas o sociedades

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el art. TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de que el interesado en el arrendamiento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas de ninguna naturaleza con el Ayuntamiento.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del inmueble:

Finca rústica propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en el sitio de las Matillas, denominada Maritome parcela 484, polígono 5, con una extensión de 36,04 Has., y otra al mismo sitio de las Matillas, parcela 400 del polígono 5, de 21 Has.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y EN SU CASO COMPROMISO

- Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____,

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

enterado del expediente para el arrendamiento del bien patrimonial,(fincas rústicas), propiedad de este Ayuntamiento y calificados como bien patrimonial, ubicado: al sitio de las Matillas, denominada Maritome parcela 484, polígono 5, con una extensión de 36,040 Has., y otra al mismo sitio de las Matillas, porción de la parcela 400 del polígono 5, de 21 Has., por concurso, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros/año.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor deberá de atenderse a un único criterio de adjudicación:

- Precio anual ofertado para el arrendamiento de las fincas por encima del precio base de licitación

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de contratación

En virtud del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se constituye Mesa de Contratación.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Apertura de Proposiciones y Adjudicación Provisional

El siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, si fuera posible, a las 12 horas, se procederá a calificar la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Se podrá conceder, si se estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

documentación presentada.

Si no fuera preciso subsanar documentación, se continuará con el procedimiento y posteriormente, se procederá a la apertura y examen del sobre «B».

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de 7 días hábiles desde la apertura de las proposiciones; debiendo notificarse la misma a los licitadores.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación del contrato (precio anual x 5 anualidades).

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación Definitiva

La adjudicación provisional se realizará a la mejor oferta y a continuación se le requerirá para que el adjudicatario provisional aporte los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público la Alcaldía notificará al licitador que haya presentado la mejor oferta para ser adjudicatario, y se le requerirá para que presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, advirtiéndole que de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo requerido (10 días), se entenderá que ha retirado su oferta, procediendo a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad, procediendo a notificar al que haya presentado la segunda mejor oferta, y así sucesivamente.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Arrendatario

- El arrendatario estará obligado a utilizar las fincas rústicas, conforme a su propia naturaleza, para su actividad agrícola.
- Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad en su caso, sin las que no se podrá ejercer la actividad que se pretende en el caso de que la autorización sea preceptiva.
- Respetar los parámetros de riego que constan en la documentación de autorización de riegos marcada por la Confederación Hidrográfica del Duero, para las fincas de regadío del Ayuntamiento, con sus correspondientes aprovechamientos inscritos a nombre del Ayuntamiento PRAV114038 e IP-2114/2007-AV
- Abonar el precio anual dentro de los quince primeros días de cada año, salvo en el primer ejercicio que deberá abonarse a los quince días de la fecha de formalización del contrato. No obstante, se podrá pagar en dos plazos en los meses de enero y junio de cada año.
- Además de las obligaciones derivadas del pago del precio de arrendamiento, el arrendatario correrá con los gastos derivados del suministro de energía eléctrica y otros suministros, que debido a que los recibos van a nombre del Ayuntamiento, **el arrendatario deberá realizar una provisión de fondos para que el Ayuntamiento no tenga que adelantar el importe de los recibos de luz de su explotación, y en caso de que esta provisión finalice, de forma inexcusable serán abonados en los 15 días siguientes a la recepción del aviso del cargo.**
- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

- Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes.
- No superar los límites de la explotación.
- Solicitar autorización para la apertura de caminos y pistas de acceso a la explotación, abonando en su caso los gastos que se deriven de ellos.
- Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo ésta y efectuar las reposiciones oportunas. En todo caso, cualquier instalación o mejora que haya quedado en la finca no supondrá derecho alguno a indemnización por parte del Ayuntamiento.
- El arrendatario queda obligado a mantener las instalaciones y las fincas en el mismo estado en que le han sido entregadas, **corriendo con los gastos de reparación que puedan darse por avería o desgaste**. Al término del contrato, las instalaciones deberán ser devueltas en idénticas condiciones a las que fueron entregadas.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones del Ayuntamiento

- Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción y Resolución de Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio y de los recibos de suministro de energía eléctrica, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego y en el plazo de 5 días como límite con posterioridad a la notificación del Ayuntamiento en el caso de los recibos de suministro de energía eléctrica.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

En Madrigal de las Altas Torres, a 2 de Marzo de 2021.

La Alcaldesa

Fdo. : Ana Isabel Zurdo Manso

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164